

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios objeto del contrato son los generados entre los centros y sedes dependientes de la Comunidad de Madrid, cuyas direcciones pueden ser consultadas en la página Web: <http://www.madrid.org>, y consistirán en la recogida y reparto de palés o paquetería, durante todos los días laborables del año, entre la sede del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (calle Valportillo Primera, número 9 de Alcobendas) y los distintos departamentos de las Consejerías y Organismos de la Comunidad de Madrid.

De forma orientativa, para que los licitadores puedan realizar su oferta, en función de la media de repartos de años anteriores, se pueden establecer tres grandes grupos:

- 1º. El 60% de pedidos corresponderá su entrega en el centro de Madrid (centro histórico) Gran Vía, Puerta del Sol, etc.
- 2º. El 20 % en Madrid Capital fuera del casco histórico.
- 3º. El 20% en los pueblos de la Comunidad de Madrid.

Dentro de la sede o centro de la Comunidad de Madrid, la planta, despacho o dependencia de destino de la mercancía se entenderá que es la que figura en el albarán de entrega, salvo que el destinatario de la mercancía disponga otra cosa, no suponiendo, en ningún caso, incremento alguno en el coste para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario deberá destinar el personal necesario para la correcta atención de las obligaciones derivadas del contrato. Para ello habrá de tener en cuenta que aproximadamente el 60% de los repartos deberán realizarse en el casco histórico de Madrid Capital, en edificios de varias plantas y el volumen de paquetes a entregar puede precisar varios palés.

Para la realización de este servicio se precisan varios furgones con capacidad para transportar una carga en palés que puede llegar hasta los 3400 Kg diarios.

2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA.

Los licitadores deberán poseer y poner a disposición del servicio los medios de transporte y recursos humanos óptimos para la realización de los repartos.

El horario normal de reparto será de 07.00 a 15.00 horas, si bien, de forma extraordinaria, puede ser necesario realizar el servicio también en turno de tarde, desde la 15.00 horas hasta las 18.00 horas, sin que ello suponga ningún pago adicional. Como referencia, en los últimos años el servicio de tarde ha sido requerido entre 10 y 20 veces por año.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



Para la realización de estos servicios el adjudicatario deberá tener en cuenta la normativa reguladora de carga y descarga de los municipios implicados asumiendo la responsabilidad de las posibles sanciones en caso de incumplimiento.

El producto a entregar se recogerá en el almacén del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (calle Valportillo Primera, número 9, de Alcobendas) e irá identificado por etiquetas y soportado por un albarán de entrega, varias notas pueden corresponder a una misma dirección, por lo que consideramos como entrega la dirección concreta, las entregas pueden ser palés de paquetes o cajas, una nota puede corresponder a 1,2 o 3 palés, o un sobre o una caja de tarjetas de visita.

La mercancía se recogerá en el almacén y estará colocado en palés, y organizado de forma lo más lógica posible, estructurando rutas diarias lo más ajustadas a direcciones cercanas siempre y cuando no resulte estrictamente necesaria la entrega de alguna mercancía en un punto más distante a la ruta organizada.

La empresa adjudicataria podrá plantear alterar el orden de las direcciones descritas en la ruta respetando siempre el mismo número, así como la distribución de tiempos entre cada punto de recogida. La propuesta para modificar la ruta, junto con un informe justificando las variaciones (menor recorrido, cercanías de direcciones, configuración del tráfico, etc.) deberá ser aprobada por el interlocutor nombrado por el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La duración del servicio será aproximadamente de 8 horas y una vez realizado el servicio se entregarán los albaranes en el almacén, pudiéndose realizar este acto al día siguiente de la entrega de la mercancía.

Las entregas diarias en el servicio ordinario estarán en torno a unas 15 direcciones diferentes, oscilando entre 25 y 30 notas de entrega.

Las entregas y recogidas de los pueblos, se realizarán una o dos veces por semana.

2.1. RECURSOS HUMANOS

El servicio será desempeñado por personal de la empresa adjudicataria debidamente uniformado y capacitado para las funciones a realizar.

En el supuesto de deterioro del material enviado, será responsable la empresa adjudicataria que deberá indemnizar a Organismo Autónomo por los daños y perjuicios que por tal causa se produzcan.

La relación laboral del personal será exclusivamente con el contratista adjudicatario por lo que, en ningún caso, podrán adquirir la condición de funcionarios, ni existirá relación laboral con el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El personal de este servicio depende laboralmente de la empresa que resulte adjudicataria, que se obliga a pagar los salarios y las cotizaciones a la Seguridad Social, y de las restantes responsabilidades derivadas de la legislación laboral vigente, quedando la

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



Administración libre de toda responsabilidad. No obstante, ésta podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que acredite el debido cumplimiento de dichas obligaciones. Serán de la exclusiva responsabilidad de aquella los posibles daños que ocasione al material manipulado, o a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada. Los vehículos utilizados para la realización de las rutas deberán estar perfectamente rotulados con la identificación de la empresa adjudicataria. Al inicio de la prestación del contrato la empresa adjudicataria comunicará la relación de personal que efectuará las rutas y el número del teléfono móvil para contactar en casos imprevistos. La inspección y control de la buena marcha del servicio será, asimismo, por cuenta de la empresa adjudicataria, con la supervisión del Director de los Trabajos designado por la Administración.

2.2 SUSTITUCIONES.

En caso de cualquier cambio programado por necesidades de los trabajadores, enfermedad, permiso, vacaciones o cualquier ausencia, la empresa adjudicataria procederá a su sustitución inmediata con personal debidamente formado, de tal forma que no menoscabe ni quede interrumpida la prestación del servicio contratada, debiendo comunicar con una antelación de un día al órgano de contratación los datos del personal que le sustituya. Cuando la sustitución se deba a motivos de carácter imprevisible, se notificará en el momento de la incorporación del sustituto. No obstante lo anterior, cualquiera que sea la circunstancia, en caso de producirse alguna minoración en la prestación del servicio, se descontarán los importes correspondientes de la certificación.

2.3. RECURSOS MATERIALES

El adjudicatario deberá contar con una flota de vehículos suficientes, así como con las herramientas necesarias para las labores de mensajería y transporte que motivan esta licitación, siendo por su cuenta los permisos, licencias y demás obligaciones legales; tales como Seguros y revisiones ITV, etc. que deberán estar vigentes y actualizadas durante el tiempo que dure la prestación del servicio.

Los gastos que originen los vehículos, tanto de mantenimiento como de repuestos, tasas, combustibles, etc., serán por cuenta del adjudicatario. Estos vehículos, adscritos a la prestación del servicio, deberán disponer de Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria y de un Seguro de Accidentes Individual de Ocupantes en el cual, el número de plazas aseguradas, sea como mínimo por la totalidad del volumen de pasajeros de cada modelo, suscrito con compañía de seguros reconocida oficialmente.

2.4. INCIDENCIAS Y RESPONSABILIDADES

El adjudicatario asumirá la responsabilidad y garantía de daños sobre la mercancía transportada, siendo asimismo responsable de los daños que pueda ocasionar a los bienes y a las personas ya sea directamente o como consecuencia de negligencia en sus actuaciones, por lo que deberá disponer de los seguros pertinentes de acuerdo a la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de atención al cliente de 7 a 15:00 horas para la resolución de incidencias.

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Organismo Autónomo
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



Comunidad de Madrid

2.5. GASTOS INCLUIDOS

El precio ofertado por los licitadores, tiene carácter global, por lo que incluye todos los factores de valoración e impuestos que se devenguen por razón del contrato.

2.6. FACTURACION

La facturación se llevará a cabo mediante una factura mensual, a la que se acompañarán los albaranes de entrega del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sellados por el Organismo de destino, así como los albaranes del adjudicatario.

2.7. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.

Por la Administración actuará como Director Técnico de los trabajos un responsable del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el que serán tratados directamente todos los asuntos relacionados con este servicio.

Alcobendas, a 4 de marzo de 2024
POR LA ADMINISTRACIÓN,

LA GERENTE DEL O.A. B.O.C.M.

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2024.03.13 14:10

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Fdo.: Ana Isabel Martín Fernández